

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA PARA LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO. EXPTE. CONTR 2022 597448.**

En la tramitación del expediente de contratación citado, se ponen de manifiesto los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de derecho.

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**Primero.-** Por la persona responsable de la Jefatura de Tecnologías de la Información y Comunicaciones se aprobó con fecha 29 de junio de 2022 la memoria justificativa, en la quedan acreditados, entre otros extremos, la necesidad e idoneidad de este contrato, la insuficiencia de medios para llevar a cabo el objeto de la contratación así como la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse y el contenido para satisfacerlas.

En la misma fecha, ha sido suscrito el pliego de prescripciones técnicas en el que se definen las condiciones de ejecución técnica de la contratación

**Segundo.-** Consta en el expediente el preceptivo Informe de la Dirección General de Estrategia Digital de la Agencia Digital de Andalucía, de carácter favorable.

**Tercero.-** Con fecha 12 de julio de 2022 se acuerda por el Director Gerente de la Agencia el inicio del procedimiento para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA.

El presupuesto de licitación de la presente contratación, para un periodo de ejecución de veinticuatro meses, asciende a DOSCIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS (214.783,34 €), IVA excluido, al que corresponde un IVA de CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO CUATRO EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (45.104,50 €).

Por su parte, el valor estimado del contrato es de DOSCIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS Y TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS (214.783,34 €).

**Cuarto.-** La adjudicación del contrato se realizará a través del procedimiento abierto previsto en el artículo 131 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación.

**Quinto.-** Con fecha 21 de julio de 2022 la Asesoría Jurídica de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, bajo el número AJ-CIPSC 2022/183 emite informe de carácter favorable en

VICTOR MANUEL BELLIDO JIMENEZ		30/08/2022 13:13:13	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw8T0xWmDWqM7METPe7M7rjyHDU	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



relación con el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la presente contratación.

**Sexto.**-Consta propuesta de la Secretaría General para la aprobación del citado expediente de contratación.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.** El apartado primero del artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, establece que *"completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto (.....). Esta resolución deberá ser objeto de publicación en el perfil de contratante"*.

**Segundo.** Los artículos 122 y 124 de la citada Ley 9/2017, preceptúan la obligatoriedad de la aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de los pliegos de prescripciones técnicas, respectivamente, con carácter previo a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir esta, antes de su adjudicación.

**Tercero.** De conformidad con el artículo 62, apartado primero, de esta Ley *"con independencia de la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato que figure en los pliegos, los órganos de contratación deberán designar un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquellos le atribuyan. El responsable del contrato podrá ser una persona física o jurídica, vinculada a la entidad contratante o ajena a él."*

**Cuarto.**- El artículo 15.2. u) de los Estatutos de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, aprobados por Decreto 101/2011, de 19 de abril, y modificado por el Decreto 44/2022, de 15 de marzo dispone que corresponde a la Dirección-Gerencia la actuación como órgano de contratación, y celebrar en su nombre los contratos relativos a los asuntos propios de la misma, salvo en los casos en que corresponda a la Presidencia de la Agencia o al Consejo de Gobierno, y sin perjuicio de la autorización que, en su caso, corresponda de acuerdo con el artículo 42.

De conformidad con lo anteriormente expuesto, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 42.2 de los citados Estatutos,

### RESUELVO

**Primero.**- La aprobación del expediente denominado **SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA, EXPTE. CA-07/2022**, así como del pliego de cláusulas administrativas particulares y el

VICTOR MANUEL BELLIDO JIMENEZ		30/08/2022 13:13:13	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw8T0xWmDWqM7METPe7M7rjyHDU	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



pliego de prescripciones técnicas que han de regir la contratación, con un presupuesto de licitación de DOSCIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS (214.783,34 €), IVA excluido, al que corresponde un IVA de CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO CUATRO EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (45.104,50 €).

**Segundo.-** La apertura del procedimiento de adjudicación, que se tramitará bajo la modalidad de procedimiento abierto, de conformidad con el artículo 131 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**Tercero.-**La aprobación del gasto del presente expediente de contratación, con cargo a la partida presupuestaria G/31/R/21600/0001.

**Cuarto.-** Designar como responsable del contrato con las funciones previstas en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a Raúl García León de la Jefatura de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, o la persona que éste designe de forma expresa.

**Quinto.-** La publicación de la presente resolución en el Perfil de Contratante de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía integrado en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 63.3 y 117.1 de la Ley de Contratos del Sector Público.

**EL DIRECTOR GERENTE**

VICTOR MANUEL BELLIDO JIMENEZ		30/08/2022 13:13:13	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw8T0xWmDWqM7METPe7M7rjyH DU	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	